

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO TELEFÓNICO LOCAL INALÁMBRICO A LA EMPRESA TELMEX SERVICIOS EMPRESARIALES S.A./

DECRETO EXENTO N° 748

SANTIAGO, 31 AGO. 2010

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N° 1.498 de 1999, modificada por las Resoluciones Exentas N° 1.496 de 2000, y N° 901 de 2003, todas de la Subsecretaría, que aprobó la Norma Técnica para el Servicio Público Telefónico Local Inalámbrico en la Banda de frecuencias 3.400 – 3.600 MHz..
- e) El Decreto Supremo N° 683 de 2006, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N° 12.843 de 22.01.2010.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

DECRETO:

MODIFÍCASE la concesión de Servicio Público Telefónico Local Inalámbrico, otorgada a la empresa **TELMEX SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.**, R.U.T. N° 95.714.000-9, con domicilio en Av. Rinconada El Salto N° 202, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para modificar el nombre, la dirección y las coordenadas geográficas de la Estación Base que a continuación se indica:

Nombre	Nuevo Nombre	Nueva Dirección	Comuna	Reg	Nuevas Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Decreto a Modificar	
					Latitud S.			Longitud O.			N°	Año
					grad	min	seg	grad	min	seg		
Curacautín	Curacautín Ciudad	Calle Árica N° 106	Curacautín	9	38	26	12	71	53	36	683	2006

La zona de servicio, calidad de servicio y prestaciones comprometidas, se mantienen inalterable respecto de la autorizada mediante el Decreto Supremo N° 683 de 2006, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión.

2. Los plazos serán los que se indican a continuación.

Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio de Servicio	Observación
1 [mes]	17 [meses]	18 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico presentado por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


Felipe Morandé Lavín
FELIPE MORANDÉ LAVÍN
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones


EDUARDO CHARME AGUIRRE
Jefe División Concesiones